

CAPITULO IX

La pretendida tiranía sindical sobre los obreros no sindicados.

Cuando se exponen á una persona las razones principales que, bajo el régimen de la gran industria y de la concurrencia, hacen de la agrupación profesional una rueda económica de primera necesidad, acontece á menudo que esta persona, después de haber observado los terribles efectos de la ley de la concurrencia y de haber comprendido la necesidad de la cohesión obrera, queda, sin embargo, dudando ante estos dos problemas que se le presentan. «Supongamos, dice, que los obreros de una profesión estén todos sindicados, que su caja sea rica, su disciplina severa y sus hombres de elevado valor intelectual y moral; esta asociación podrá ejercer sobre el obrero no sindicado, sobre el patrono y sobre el consumidor, una triple tiranía intolerable. ¿Qué sería bajo este régimen la libertad individual? ¿Qué sería uno de los más sagrados derechos de la persona humana, la libertad del trabajo?»

Intentaré dar algunos esclarecimientos sobre

esta cuestión célebre de la *tiranía sindical*. Observemos, desde luego, las condiciones del trabajador no asociado. Es incontestable que los sindicatos obreros, una vez llegados á cierto grado de desarrollo y de poder, ejercen sobre sus miembros una disciplina severa y tienden á considerar á los no asociados como enemigos que importa perseguir enérgicamente, sobre todo después que se han multiplicado los esfuerzos para obtener su adhesión. Ya en su informe sobre la ley de 1864, M. Emilio Ollivier, señalaba su autoritarismo. «Las uniones de oficios, decía, han establecido un despotismo increíble sobre el conjunto de obreros, siendo lo más duro y lo más degradante que esté ejercido por una parte de obreros sobre la otra. Si el Zar Pedro ó el Sultán Mahomed hubieran abusado así de su poder, hubieran sido destronados.» Estas palabras de un Ministro francés, hacían eco á las que pronunció en Inglaterra, algunos años antes, un hombre que fué durante toda su vida el abogado de la legislación obrera, lord Shaftesbury. «Yo deseo, decía, que el pueblo obrero se emancipe de la servidumbre más dura que jamás ha tenido. Todos los déspotas aislados, y todas las aristocracias que han existido ó pueden existir, no son más que soplos de viento comparados con los huracanes, las *Trade's Unions*» (1).

(1) M. y Mme. Sidney Webb, *Historia del Tradeunionismo*, pág. 315.

Desde que estas graves palabras fueron pronunciadas, el poder de los sindicatos ha aumentado considerablemente sin que se observe que tengan una tendencia á ejercer menos estrictamente su autoridad. Sabido es con qué menosprecio los unionistas ingleses tienen á los pier-nas negras, los *blacklegs*, que aislan con un ardor igual, al que sus compañeros de los Estados Unidos tienen para perseguir á sus ratas, á sus sarnosos (*scabs*): los unos y los otros designan con estos nombres malditos á los obreros que trabajan por un salario inferior al precio mínimo fijado por la unión, y sobre todo á los que sustituyen á los obreros en huelga.

He aquí, á mayor abundamiento, el vigoroso anatema pronunciado contra ellos por uno de los *leaders* de los mineros de Durham, cuya admirable cohesión es bien conocida: «Es inútil—les escribía en una carta célebre—jugar en esta parte importante de nuestra vida social. Escoged entre mezclar á estos hombres en los pozos ó someterlos al ostracismo en todas partes y siempre. Rechazadlos como compañeros indignos de vosotros y de vuestros hijos, y como maridos indignos de vuestras hijas. Que sean deshonorados como Caín con el estigma de la maldición, como indignos de entrar en sociedades ordinarias, honestas y respetables.

»Mientras no estéis decididos á decretar así un

ostracismo completo y absoluto contra estos contrarios de la humanidad, cesad en lamentaros de todos los resultados que puedan provenir de su acción.»

En 1885, uno de los jefes de la Gran Unión Tipográfica internacional de los Estados Unidos, en su informe á la Asamblea celebrada por esta Asociación, trataba á los *ratas* de «criaturas sin honor ni sentimiento de la dignidad humana, sin escrúpulos, caracteres hipócritas, intrigantes, deshonorados, cuya sola presencia puede aportar el contagio y la vergüenza»; y añadía: «nosotros abrimos nuestros brazos á los obreros no sindicados y estamos dispuestos á perdonar á los delincuentes; mas para los *ratas* no hay lugar entre nosotros y no tenemos más que palabras de condenación para criaturas tan bajas y tan degradadas». Al año siguiente, el mismo *leader* estigmatizaba con vigor parecido la conducta de los *scabs*. «Una bandada de *ratas* extremadamente deshonorados—escribía en su informe—acaba de establecerse en Kansas City. Está compuesta por criaturas expulsadas por la opinión pública de otras localidades, que se agrupan como todos los parias y logran así más atención de la que merecen... El territorio por donde vagan está limitado en su superficie y en su población, y acabarán por devorarse entre sí conforme á los instintos que son habituales en una canalla de este género.»

Para apreciar toda la importancia de esta declaración de guerra, es preciso tener en cuenta que estas palabras no traducen tan sólo el sentimiento personal de algunas individualidades, sino que, por el contrario, expresan con exactitud el sentimiento medio de un gran número de unionistas angloamericanos, y se debe añadir que sus autores son los *leaders* de dos sindicatos justamente reputados por la moderación de su conducta y por la habilidad de su táctica.

Y los sindicatos que no profesan estas ideas son los que todavía no han llegado á un grado de poder suficiente para permitirse profesarlas.

El ostracismo de los sindicatos se ejerce con una severidad especial contra los *scabs*, es decir, contra los obreros que trabajan por un precio inferior al fijado por el sindicato ó que, durante una huelga, van á ocupar el sitio de los huelguistas. Pero esta severidad no satisface al ardor de los unionistas, y éstos casi no tienen contemplaciones con los compañeros, cuya única falta consiste en no mostrar su adhesión al grupo profesional aun cuando en su contrato individual de trabajo se respeten todas las otras condiciones estipuladas por el sindicato. No es preciso disimularlo; á los ojos de un sindicato poderoso, el solo hecho de no estar sindicado constituye un crimen que merece castigo severo. En muchas ocasiones, se ha visto en Francia, en Inglaterra,

en Bélgica y en los Estados Unidos á obreros sindicados, desertar en masa de un taller en el preciso momento de entrar en él un obrero no sindicado, que, sin embargo, había sido contratado en condiciones *idénticas á las de ellos*, y los Tribunales han intervenido en acciones intentadas por obreros aislados, los que después de ser *incluidos en el índice*, habían buscado en vano un empleo.

Hace algunos años un negocio de este género llamó especialmente la atención y conmovió vivamente á la opinión pública. Un obrero, Joost, había abandonado el sindicato de que formaba parte, un sindicato obrero de Jallieu. Trabajaba por otra parte el número normal de horas y por el precio normal. El sindicato lo sometió á interdicción y manifestó á los patronos la formal prohibición de contratarle bajo pena de desalojar los talleres. Como la inmensa mayoría de los obreros de la profesión eran miembros del sindicato, Joost encontró todas las puertas de las fábricas cerradas para él; ningún patrono se exponía á afrontar una huelga que sólo hubiera servido para atestiguar la omnipotencia de los sindicados. Joost demandó al sindicato daños y perjuicios; un fallo del Tribunal de Bourgoin de 11 de Enero de 1890, y una sentencia de la Cour de Grenoble de 23 de Octubre siguiente, absolvió al sindicato; pero el Tribunal de Casación le condenó é hizo triunfar á Joost; el Tribunal Supremo consideró que

el art. 7.º de la ley de 1884 reconocía á todo miembro de un sindicato el derecho de retirarse, y que el ejercicio de este derecho resultaría ilusorio si su uso se encontrase expuesto al *boycottage*, pronunciado por sus antiguos coasociados. La misma contradicción, entre estas decisiones judiciales, basta para demostrar que la cuestión de las relaciones entre asociados y no asociados, puede dar lugar á apreciaciones opuestas, y los fallos dictados por muchos Tribunales extranjeros, confirman plenamente este aserto.

Si se quiere estudiar útilmente esta cuestión de las relaciones entre sindicados y no sindicados, conviene, ante todo, no mezclar dos cuestiones accesorias que tienen con ella una relación muy indirecta. A continuación de muchas huelgas recientes, de conducta algo revolucionaria, se ha hablado mucho de la tiranía sindical y se ha designado con este nombre el pretendido despotismo ejercido por un grupo, relativamente corto de huelguistas turbulentos, sobre la masa pacífica de sus compañeros aterrorizados; éstos, se decía, no deseaban más que la vuelta al trabajo; pero su libertad estaba cohibida por las amenazas y las violencias de sus vecinos.

Ciertamente, no se puede negar que hechos de este género se han producido en muchas circunstancias, y es preciso celebrar que la fuerza pública haya siempre cuidado de impedir la revuelta;

pero la suerte de estos pretendidos oprimidos es á menudo menos digna de compasión de lo que parece. Desde luego es preciso desconfiar de los informes sobre el pequeño número de compañeros. En Monceau-les-Mines se afirma desde la última huelga muy á menudo que la inmensa mayoría de los obreros era hostil á la suspensión de trabajo; pero muchos testimonios cuya imparcialidad no puede ser sospechosa, han afirmado claramente que este juicio era erróneo. En segundo lugar, es posible que una minoría turbulenta domine á la mayoría, más calmada y pacífica; pero este hecho, por sensible que sea, no es especial de los sindicatos, y siempre se ha visto á gentes pacíficas é incapaces de agruparse estar expuestas á la opresión de un grupo de hombres ardientes y enérgicos.

El remedio es bien conocido, y se sabe también que no hay otro: es necesario que los hombres pacíficos muestren para el bien y la paz la misma actividad desplegada para otros fines por sus adversarios.

En Montceau, en Creusot y en otras partes, *los amarillos* se han sindicado, á su vez, y esta iniciativa les ha bastado para sustraerse á la opresión.

Si jamás hubiese tiranía más grave que la de aquellos que pudiesen impedir la sola condición de agruparse, la libertad nunca estaría seriamente comprometida.

Tal es la primera reserva que debe hacerse: he aquí la segunda. Entre los medios de violencia empleados por los sindicatos contra los no sindicados, conviene no incluir diversos actos cometidos sobre la persona ó los bienes del obrero condenado por la sentencia de la autoridad sindical. «Cuando hay violencia, dice M. Sullivan, las uniones, hace largo tiempo organizadas, hacen notar que los atentados á la persona ó á la propiedad son debidos á una falta de disciplina de Uniones nacidas hoy para desaparecer mañana, ó de grupos compuestos de obreros no sindicados que se declaran en huelga, ardientes de cólera.

»En la huelga de las fábricas de Carnegie, los sindicatos permanecieron en calma: bien pronto supieron los agentes de policía que habían sido hechos prisioneros por una multitud grosera de no asociados y que estaban muy molestados» (1). Estas palabras expresan el sentimiento exacto de todos los leaders del verdadero movimiento unionista en todos los países; ellos han condenado siempre las vejaciones dirigidas contra los no sindicados ó contra cualquiera otra persona, y no podrá legitimamente hacerse responsables á las agrupaciones profesionales de los excesos cometidos por cualquiera de sus miembros.

El medio apropiado á estos grupos, para proce-

(1) Museo Social, circular número 10, serie B, Junio 1897, pág. 299.

der contra los no sindicados, es único; consiste en la ruptura de toda clase de relaciones, en el taller ó en otras partes, con el individuo incluido en el índice, y cuando se conoce todo su rigor, se comprende que sea inútil emplear otro. Cuando el oficio, imperfectamente desarrollado por la evolución industrial, comporta todavía talleres de segundo ó tercer orden, donde se ejecuta á bajo precio un trabajo mediocre realizado por obreros de capacidad inferior, el aislado puede encontrar en estos talleres donde la acción sindical no es eficaz, porque los desdeña, un empleo inestable y mal remunerado. Pero este recurso no existe en los oficios, cada día más numerosos, donde el gran taller reina sólo con su personal, enteramente compuesto de sindicados.

En este caso, la suerte, reservada al incluido en el índice, es horrible, y su destino semeja en todo al de los primeros *farmers* irlandeses, á los que el nombre y la cosa fueron primitivamente aplicados. En balde va errante, de pueblo en pueblo, y cambia hasta de nombre. El sindicato, con sus innumerables ramificaciones, le persigue por todas partes, y su filiación, transmitida á todas las ramas, permite reconocerle donde se encuentre; el infortunado no tiene más remedio que abandonar su profesión y que hacerse jornalero, perdido en la masa de los trabajadores desorganizados.

Ciertamente que el tratamiento es severo y que apenas se puede imaginar otro más temible. ¿Castiga una falta de gravedad excepcional ó no es más que un acto abominable de opresión y de tolerancia? He aquí la cuestión. Cuando se examina con sangre fría esta cuestión, y con la ayuda del método experimental, un hecho de singular importancia llama, desde luego, la atención; el *boycottaje* no afecta más que á una minoría muy poco numerosa y compuesta de obreros *cuya habilidad profesional y cuyo valor moral son, en sentir de todos, notoriamente inferiores á la habilidad y al valor de los obreros asociados*. Se comprende, sin dificultad, que el ostracismo no sea practicable más que por los sindicatos que han logrado reunir en su seno á la inmensa mayoría de los obreros de la profesión. Hasta que este momento llega, debe necesariamente limitarse á reclutar adeptos por la persuasión (1), y la oposición, siempre viva, de los patronos contra los sindicatos, cuando temen la acción sobre los

(1) Durante muchos años, la muy poderosa Unión Tipográfica Internacional de los Estados Unidos, ha gastado de 2.000 á 2.500 dollars anuales, para atender á las necesidades de un organizador en jefe encargado de constituir nuevas uniones locales ó de fortalecer las antiguas. En 1888 fué abolido el cargo de organizador en jefe, pero sus funciones fueron confiadas al Presidente, quien tiene á sus órdenes 16 organizadores de distrito.

salarios, es para los no asociados una garantía de independencia.

Pero la propaganda, por activa que sea, no puede convencer á los que tienen razones poderosas para no adherirse á ella; frente á éstos, cuyo pequeño número importa poco, porque la gravedad de un abuso no se mide por el número de personas que de él son víctimas, ¿la inclusión en el índice es legítima? A esta pregunta yo no he encontrado jamás á nadie que, habiendo estudiado atentamente los hechos, titubease á responder afirmativamente lo que yo no titubeo, por más tiempo en admitir.

Porque, en efecto, toda excepción hecha con relación á los excesos observados, de que los sindicatos no están más exentos que todas las otras instituciones humanas, *la inclusión en el índice no se encona más que contra individuos cuyo valor profesional y moral es notoriamente inferior*, y de aquí se sigue que la cuestión del conflicto pendiente entre los sindicatos y los no sindicados se reduce á la pregunta siguiente: Dado que en virtud de una ley, económica cierta, una mercancía de calidad constante no puede tener simultáneamente dos precios en un mismo mercado, ¿los hombres que han llegado á costa de los más difíciles esfuerzos á asegurarse un salario determinado, tienen derecho á rechazar toda solidaridad con un individuo que participe de las

ventajas de su agrupación, sin soportar las cargas y que por su sola actitud, quiéralo ó no, comprometa los resultados tan penosamente obtenidos por sus compañeros?

Esta cuestión no es evidentemente susceptible más que de una respuesta.

Se objeta que la presencia en un taller de un obrero no sindicado que trabaje en las mismas condiciones estipuladas por el sindicato, no puede perjudicar á la agrupación profesional. Esta objeción no parecerá seria más que á las personas que jamás hayan franqueado la puerta de un taller donde todos los obreros estén sindicados. Porque es lo cierto, en efecto, que la sola presencia en un taller de un obrero no asociado, cualesquiera que sean las condiciones de su contrato de trabajo, conmueve en sus cimientos toda la organización sindical, pone en litigio todas las ventajas que ella pueda asegurar á sus miembros, y, arrojando á éstos al mercado libre, los somete de nuevo á los rigores de la ley de los salarios.

Hoy, el patrono ha contratado por la tarifa normal á un obrero no sindicado, mañana contratará á otro á más bajo precio; las ofertas de trabajo no le faltarán porque pague á sus obreros un salario más elevado del que satisfaría con la libre concurrencia. ¿Se dirá que los obreros deben asistir impasibles á esta destrucción de su obra? ¿Por qué, este obrero que pretende no com-

petir con los sindicatos y acepta su propia tarifa no entra en la agrupación de sus compañeros? Evidentemente medita alguna traición, y en el primer día de la huelga se le verá adular al patrono y asegurarse alguna plaza ventajosa. Los sindicatos le aplican la fórmula antigua: quien no está conmigo esta contra mí, y jamás, en nuestro sentir, ha recibido esta fórmula aplicación más legítima. Cuando se conoce la presión de la concurrencia y el poder de las fuerzas que conducen mecánicamente al patrono á buscar la reducción de los salarios, no se indaga más si la inclusión en el índice pronunciada contra los no sindicados es legítima, y se pregunta si se encontrarán obreros tan imprevisores para no recurrir á ella, produciendo entonces sorpresa que este acto tan natural y tan sencillo haya levantado tantas protestas. Los adversarios más resueltos de la inclusión en el índice harán bien en no entrar jamás *como sindicados* en una imprenta unionista de Bruselas, de París ó de Nueva York, porque en cuarenta y ocho horas cambiarán radicalmente de opinión.

En vano se alega la libertad de trabajo y el derecho inalienable de cada hombre á vender su trabajo al precio que quiera... Se pueden hacer sobre este tema frases hermosas que no pueden engañar á ninguna persona algo familiarizada con las condiciones de la vida industrial.

La libertad no debe ser confundida con el aislamiento, que es, por el contrario, el más seguro medio de caer en la servidumbre. Se ha señalado muchas veces la miserable condición del obrero aislado frente á la gran fábrica. ¿Hay quien crea que eran libres los desgraciados niños de siete años que en 1840 trabajaban diez y seis horas diarias en las filaturas de Mulhouse? Ciertamente que ningún sindicato les oprimía, como no lo existe hoy para oprimir á las infortunadas obreras de aguja que, en las guardillas de París, consumen su vista durante trece ó catorce horas cada día por un salario de algunos sueldos. ¿Semejante libertad identificase singularmente con la más dura esclavitud!

Sin duda, los asalariados, contra los que luchan los sindicatos poderosos, no están reducidos á esta miserable condición, y porque *al lado de ellos* los hombres, á costa de mil esfuerzos, algunas veces heroicos y en todo caso á costa de serios sacrificios pecuniarios, se han agrupado para obtener una tasa más elevada de su salario, los no sindicados *benefician como los otros* y les es lícito alardear de su independencia é invocar la libertad de trabajo. Pero este sofisma es evidente y sólo manifiesta que se decora aquí con el nombre de libertad lo que no es realmente más que egoísmo y deslealtad. A mayor abundamiento, y si se quiere, contra toda

evidencia, conceder algún valor á este argumento de la libertad, debe reconocerse á los sindicatos un derecho igual para invocar esa libertad. «Nosotros—decían en 1875 los representantes oficiales del tradeunionismo inglés, en su Memoria al Ministro del Interior—no pretendemos intervenir en la libre concurrencia de los individuos para ejercer como quieran su trabajo; pero nos reservamos el derecho de trabajar ó de no trabajar en una determinada fábrica, según las circunstancias, exactamente como un patrono tiene derecho de despedir á uno ó muchos obreros, y negamos que el derecho del individuo sea ofendido de cualquier manera, cuando éste sea producido por un acuerdo de la mayoría» (1). Contra este razonamiento ningún reproche puede hacerse. El derecho á trabajar implica el derecho á apreciar las condiciones con que se debe vender el trabajo, y la segunda libertad no es más que el complemento indispensable de la primera.

El obrero, cuya vida está desorganizada todavía, no puede por medios desleales elevarse á un régimen más conforme con la naturaleza humana y con su deber moral y social.

Pero, ¿á qué detenernos más en estudiar las inclusiones en el índice, pronunciadas contra

(1) *Historia del Tradeunionismo*, por Sidney y Beatriz Webb, pág. 319.

obreros no sindicados? Cuando se las estudia atentamente se observa que son siempre el efecto de una equivocación, complicada más tarde por la terquedad, de un obrero poco inteligente. Próximo está el momento en que los obreros, mejor conocedores del juego de las fuerzas económicas en nuestra época, se apresuren á unirse en un movimiento tan favorable á sus intereses; la unanimidad de voluntades procurará sin ningún ataque para la libertad la unanimidad de adhesiones. Esta dichosa armonía ya se ha producido muchas veces en la historia de la humanidad, y es indudable que la agrupación profesional la beneficia; ya los asalariados de algunos oficios privilegiados la han realizado, y para los otros, los ejemplos tan numerosos de solidaridad que están dando, atestiguan que la ignorancia y la desorganización social son los únicos adversarios que disminuyen la marcha del progreso.